



NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos, le comunico que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 01 de JULIO de 2019, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

"SEGUNDO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DENOMINADO "SUMINISTRO ENERGÉTICO Y SERVICIO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO" (EXPTE. PLE 02/2019), Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR PROPUESTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidente** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

- 1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato administrativo Mixto de Suministros y de Servicios denominado "SUMINISTRO ENERGÉTICO Y SERVICIO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO" (EXPTE. PLE 02/2019), para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto y una pluralidad de Criterios de Adjudicación (Automáticos y sujetos a Juicio de Valor).
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 05 de abril de 2019 (anuncio 159121-2019-ES), y mediante anuncio publicado el día 03 de abril de 2019 en el Perfil de Contratante insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las hasta las 14,00 horas del día 07 de Mayo de 2019, fecha límite para la presentación de

Proposiciones en el procedimiento, se había presentado Una (1) oferta suscrita por la siguiente empresa:

DENOMINACIÓN EMPRESA

DIRECCIÓN

"ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U." Alcedo

C/ Pi Blanch, 3 Pol. Ind. Horno de

46026.- VALENCIA

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2019, una vez comprobado que la empresa candidata había presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 13.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación al Único candidato presentado.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a la apertura del Sobre "B" que contiene la Oferta Técnica y Proyecto de prestación del servicio, que será valorado mediante el Criterio No Valorable en Cifras o Porcentajes (Juicio de Valor) previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y, finalmente, la Mesa de Contratación acordó encargar a la empresa consultora "Esco Consulting Project", contratada por el Ayuntamiento al efecto, la emisión de un informe técnico justificado donde se proceda a analizar la oferta técnica presentada por el licitador y a efectuar la correspondiente propuesta de puntuación justificada por el Criterio sujeto a Juicio de Valor.

5.- La Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2019, procedió a examinar el contenido del informe técnico elaborado con fecha 14/05/2019, por la empresa consultora "Esco Consulting Project", donde se analiza el contenido de las soluciones técnicas propuestas en la oferta presentada por el licitador, comprobando el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas; que el licitador justifica los ahorros a obtener durante la vida del contrato con las inversiones previstas que ascienden a la cantidad total de 366.264,33 euros; que el licitador se detalla el equipo de trabajo de la empresa y que cuenta con sistemas y aplicaciones informáticas suficientes para prestar el servicio adecuadamente; que incorpora un análisis detallado del estado actual de las instalaciones, así como que la documentación presentada tiene contenido en cada uno de los criterios establecidos sujetos a Juicio de Valor, proponiendo que se otorgue la puntuación máxima prevista al ser el único licitador presentado.

La Mesa de Contratación acordó otorgar al licitador por el <u>Criterio No Valorable en Cifras o Porcentajes (Juicio de Valor) previsto en la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas, una puntuación total de **50,00 puntos**, conforme a la distribución por conceptos contenida en la propuesta presentada en su informe por la empresa consultora.</u>

6.- En la misma Sesión, en acto público, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre "C" que contiene la Oferta Económica presentada por el licitador que será valorada mediante los Criterios Automáticos Valorables en Cifras o Porcentajes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resumen:

Licitador: "ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.", se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato con arreglo a lo siguiente:

1.- Precios:

- Prestación P1 (Gestión Energética): 159.552,48 €/año, IVA no incluido.

P1 destinado a Amortización: 31.825,83 €/año P1 destinado a Pago Energía: 127.726,65 €/año

- Prestación P2 (Mantenimiento): 8.617,41 €/año, IVA no incluido.

P2 destinado a Amortización: 1.718,91 €/año P2 destinado a Pago Servicios: 6.898,50 €/año

- Prestación P3 (Garantía Total): 3.535,54 €/año, IVA no incluido.

P3 destinado a Amortización: 705,23 €/año P3 destinado a Pago Servicios: 2.830,31 €/año

Importe Total Anual ofertado (P1 + P2 + P3): 171.705,43 €/año, IVA no incluido.

- 2.- En relación a la Prestación P4 (Mejoras y renovación de Instalaciones), oferta lo siguiente:
 - a) Importe dedicado a la prestación P4 por cuenta del adjudicatario sin compensación por parte del Ayuntamiento: 75.000 euros (IVA incluido).
 - b) Puntos de la Baja a transformar en Inversión: 9.

Seguidamente, la Mesa de Contratación acordó otorgar al licitador por el <u>Criterio Objetivo Valorable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 15.1,</u> la siguiente puntuación:

- Oferta Económica (Cláusula 15.1 Apartado A) del Pliego de Cláusulas), una puntuación total de 50,00 puntos.
- 2) Criterio Objetivo (Cláusula 15.1 Apartado B) del Pliego de Cláusulas, una puntuación total de **24,00 puntos**, conforme a la siguiente distribución por conceptos:

LICITADOR	Cantidad ofertada para inversiones de P4 (Punto B.1)	Transformación puntos de baja en inversiones P4 (Punto B.2)	Puntuación Total Criterios Objetivos
MONRABAL, S.L.U."	15,00 puntos	9,00 puntos	24,00

Por lo tanto, el resumen de la puntuación total otorgada al licitador, desglosada por Criterios, es el siguiente:

LICITADOR	Oferta económica	Criterios objetivos	Juicio Valor	Puntuación Total
MONRABAL, S.L.U."	50 puntos	24,00 puntos	50,00	124,00

Finalmente, la Mesa de Contratación procedió a Clasificar a los licitadores admitidos por orden decreciente de puntuación obtenida y, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, Acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, como órgano municipal de contratación en este expediente, la adjudicación del contrato administrativo Mixto al licitador "ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.", con CIF-B46048559 y domicilio en C/ Pi Blanch, 3 Pol. Ind. Horno de Alcedo, de la localidad de 4626.-VALENCIA, debiendo acordarse previamente el requerimiento al licitador propuesto para que

presente la Garantía Definitiva y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos prevista en el Pliego de Cláusulas.

Vistos los antecedentes reseñados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en lo referente a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación de los contratos y, considerando que conforme a lo establecido en el Apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP por razón de cuantía y de duración del contrato, corresponden al Pleno del Ayuntamiento las competencias como órgano de contratación en este expediente y, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Educación y Deportes, se ACUERDA:

Primero.- Vista la oferta presentada y las actuaciones de la Mesa de Contratación constituida al efecto en el contrato administrativo Mixto denominado "SUMINISTRO ENERGÉTICO Y SERVICIO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO" (EXPTE. PLE 02/2019) y, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP, se acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa a favor del licitador "ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.", con CIF- B46048559 y domicilio en C/ Pi Blanch, 3 Pol. Ind. Horno de Alcedo, de la localidad de 4626.- VALENCIA.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el citado art. 150.2 de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se Acuerda requerir a la sociedad mercantil "ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.", licitador cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación, para que dentro del plazo de diez días hábiles computados desde la fecha del envío del requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación.

Por lo tanto, la documentación que se requiere y, que el licitador deberá presentar en los términos y con el contenido detallado en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, es la siguiente:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 3.2 del Pliego, por importe de 103.023,26 euros, equivalente al 5% del precio final ofertado (2.060.465,00 €) excluido el IVA. La garantía Definitiva se podrá depositar en cualquiera de las formas establecidas en los arts. 108 y 109 de la LCSP y responderá de los conceptos establecidos en el art. 110 de la LCSP.
- b) Acreditación de que la sociedad está válidamente constituida y, que conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición, y Certificación de que el licitador no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- c) Documentación acreditativa de que cuenta con la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Cuadro de Características Específicas del Contrato (CCEC).
- d) Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.
- e) Debidamente cumplimentado, el Anexo IV correspondiente a la Prevención de Riesgos Laborales.

- f) Compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme se detalla en el modelo incluido como Anexo V del Pliego.
- g) Acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Tercero.- En caso de que en el plazo otorgado al efecto el licitador propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva y el resto de documentación requerida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Cuarto.- El presente acuerdo se comunicará tanto al empresario propuesto como, en su caso, al resto de los licitadores admitidos, y se publicará en el Perfil del Contratante de la Página Web Municipal."

El presente acto administrativo es de mero trámite, y por lo tanto no cabe recurso contra el mismo.

En El Álamo, a 05 de Julio de 2019

EL SECRETARIO

Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO

Fecha:05/07/2019

HASH:A4F6CBC694B721CA8908 270737F35A48E23A2DB7

"ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U."

C/ Pi Blanch, 3 Pol. Ind. Horno de Alcedo

46026.- VALENCIA